



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De una parte D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Y de otra parte el Colegio Alemán de Valencia, centro docente extranjero autorizado por orden del 11 de abril de 1996 (DOGV nº 2783) con número de registro 46011090, sito en la calle Jaime Roig, 14 (CP 46010) y con CIF: G-46134276, representado por el Sr. Víctor Olmos, presidente de la Junta Directiva, y por la Sra. Angela Droste, Directora.

EXPONEN

PRIMERO. Que la Universitat es una institución de Enseñanza Superior, dotada de personalidad jurídica propia, que recoge en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a manifestaciones culturales de la sociedad y colaboración con instituciones que faciliten su tarea educativa, como también el intercambio y la difusión del conocimiento científico y cultural.

SEGUNDO. Que el Colegio Alemán de Valencia es un centro docente extranjero de educación bilingüe, fundado en 1909, que concede titulaciones alemanas y prepara para el examen de acceso a la Universidad, tanto alemana como española, constituyendo un lugar de encuentro entre las dos culturas.

TERCERO. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico y cultural.

CUARTO. Que, para contribuir a la mejora económica y social de los pueblos, el Colegio Alemán de Valencia, considera importante que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y de la cultura.

QUINTO. Que la Universidad, como institución, por razón de esencia, finalidad y objetivos, considera conveniente establecer canales de comunicación con otras entidades, que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

SEXTO. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente mejorar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

El Colegio Alemán de Valencia y la Universitat de València se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, de la investigación y de la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada entidad y de cada Estado en su caso, a:

- a) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- b) Intercambio de información de interés para los miembros de la comunidad académica de ambas entidades a través de la realización de jornadas informativas y visitas guiadas a las instalaciones de ambos centros educativos.
- c) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- d) Colaboración, en el marco del programa “Adquisición de Conocimientos sobre el Mundo Laboral”, para que los alumnos de la clase 10 del Colegio Alemán de Valencia (4º de la ESO) puedan realizar la estancia de prácticas en la UV, siempre y cuando sean aceptados en el departamento solicitado.
- e) Colaboración para acoger, en el Colegio Alemán, a estudiantes de Grados de la UV que deban realizar prácticas orientadas a la enseñanza.
- f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo



TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios específicos suscritos por los representantes del Colegio Alemán de Valencia y de la Universitat de València, en los que figurarán:

- a) Definición del Objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del Convenio Específico.
- f) Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
- g) Lugar, fechas y duración de la actividad.

Dichos convenios serán incorporados como adendas al presente Acuerdo

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar la elaboración de los convenios se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación de la Universitat de València:

- Por el Vicerrectorado de Ocupación y Programas Formativos de la UV, o persona en quien delegue.

y en representación del Colegio Alemán de Valencia estará integrada por:

- Por la Dirección del Colegio Alemán de Valencia, o persona en quien delegue.

Se podrá admitir puntualmente miembros cualificados siempre con acuerdo mutuo entre ambas instituciones.

Dichos representantes realizarán al menos semestralmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

QUINTA.- ASISTENCIA SANITARIA

En cada convenio específico se pactarán las condiciones de la asistencia sanitaria y cobertura de seguros de responsabilidad civil y accidentes.

SEXTA.- SENTIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SÉPTIMA.- DURACIÓN Y PRIORIDAD

El presente acuerdo aquí suscrito tendrá una validez, a partir de la fecha de su firma, de 4 años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el presente Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente acuerdo se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique o por una sola de las partes, mediante notificación oficial por escrito que una de las partes presente a la otra, con tres (3) meses de anticipación.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su Portal de Transparencia la información siguiente: el texto íntegro del presente convenio, así como, en su caso, la subvención y/o ayuda vinculada al desarrollo de este convenio, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), igual que a la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normas de desarrollo, en su caso.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución de este convenio, habrán de ser resueltos por la comisión mixta prevista en la clausula tercera de este acuerdo. Si a través de esta vía, no se llega a ningún acuerdo o solución, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las atribuciones de las que son titulares, las partes signatarias suscriben este Convenio, por duplicado, en el lugar i fecha arriba indicados.

DÉCIMO TERCERA - IDIOMAS

El presente convenio se suscribirá en valenciano, castellano y alemán, teniendo los tres textos el carácter de auténticos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Valencia, a 7 de febrero de 2019

Por la Universitat de València

Por el Colegio Alemán de Valencia

M^a Vicenta Mestre
Rectora

Víctor Olmos
Presidente Junta Directiva

Ángela Droste
Directora